



RADICADO : 2022-00051 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, 01 de abril de 2022.

CRISTIAN CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, primero, (1o) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-051 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO : HB INGENIEROS CIVILES LTDA (antes)H.B. INGENIEROS CIVILES SAS Nit. 9003788146, ALFONSO JOSE BOTERO MARTINEZ c.c. 85457241, ALVARO HENRIQUEZ MEDRANO c.c. 72199322
PROVIDENCIA : AUTO - 01/04/2022 – DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de sumas de dinero que posean los demandados, HB INGENIEROS CIVILES LTDA (antes)H.B. INGENIEROS CIVILES SAS Nit. 9003788146, ALFONSO JOSE BOTERO MARTINEZ c.c. 85457241, ALVARO HENRIQUEZ MEDRANO c.c. 72199322, en las entidades bancarias BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO WWB S.A., BANCO FINANDINA, BANCO MULTIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCOMPARTIR, BANCO ITAÚ, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$ 86.970.928.

Líbrese los oficios correspondientes.

2. **DECRETAR** el embargo en bloque del establecimiento de comercio denominado HB INGENIEROS CIVILES LTDA (antes)H.B. INGENIEROS CIVILES SAS identificado con Nit. 900378814, registrado en la Cámara de Comercio de Barranquilla. Líbrese los oficios correspondientes.

Limítese el embargo a la suma de \$ 100.723.372M.L.

3. **DECRETAR** el embargo del inmueble de propiedad del demandado ALVARO HENRIQUEZ MEDRANO CC. 72199322, ubicado en la CARRERA 23B # 64-34 en la ciudad de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-25948. Oficiése al registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos para la inscripción del embargo. Líbrense oficios correspondientes.

Limítese el embargo a la suma de \$ 100.723.372M.L.

4. **DECRETAR** el embargo de la cuota parte del inmueble que le corresponde al demandado ALFONSO JOSE BOTERO MARTINEZ c.c. 85457241, ubicado en la TRANSVERSAL 17 # 29A- 60 BARRIO JUNIN VIVIENDA FAMILIAR APTO 201 en la ciudad de Santa Marta, identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-74727. Oficiése al registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos para la inscripción del embargo. Líbrense oficios correspondientes.

Limítese el embargo a la suma de \$ 100.723.372M.L.

5. **DECRETAR** el embargo del inmueble de propiedad del demandado HB INGENIEROS CIVILES LTDA (antes)H.B. INGENIEROS CIVILES SAS identificado con Nit. 900378814, ubicado en la CALLE 84C- 42D -60 en la ciudad de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-9944. Oficiése al registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos para la inscripción del embargo. Líbrense oficios correspondientes.

Limítese el embargo a la suma de \$ 100.723.372M.L.

6. **DECRETAR** el embargo del vehículo de placa MHV-257, color GRIS TITANIUM, marca HYUNDAI, línea TUCSON iX35 GL, servicio PARTICULAR, modelo 2012, motor G4KDBU604128, chasis KMHJT81BACU427070, de propiedad del demandado ALVARO HENRIQUEZ MEDRANO c.c. 72199322. Líbrense oficios correspondientes a Secretaría de Tránsito de Barranquilla.

Limítese el embargo a la suma de \$ 100.723.372M.L.

7. **DECRETAR** el embargo del vehículo de placa NCX-987, color GRIS METALICO, marca TOYOTA, línea PRADO, servicio PARTICULAR, modelo 2013, motor 1KD2209979, chasis JTEBH3FJ6D5047525, de propiedad del demandado ALFONSO JOSE BOTERO MARTINEZ c.c. 85457241. Líbrense oficios correspondientes a Secretaría de Tránsito de Bogotá.

Limítese el embargo a la suma de \$ 100.723.372M.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0e74731a32a58e6625b9e542849e4322f0ee66a5191da0fa8e487943dd4bd4**

Documento generado en 01/04/2022 03:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>